

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL

- 7101** *Resolución de 26 de abril de 2019, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo para la regularización y mejora retributiva del personal docente de educación privada concertada en la Comunidad Autónoma de Aragón, afectados por el VI Convenio colectivo de las empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos.*

Visto el texto del Acuerdo para la regularización y mejora retributiva del personal docente de educación privada concertada en la Comunidad Autónoma de Aragón, afectados por el VI Convenio colectivo de las empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (código de Convenio 99008725011994), remitido por la Comisión Paritaria dando cumplimiento a lo previsto en el propio Convenio de sector. Acuerdo que fue suscrito, con fecha 18 de marzo de 2019, de una parte por las organizaciones empresariales EyG-Aragón y CECE-Aragón, en representación de las empresas del sector en Aragón, y de otra por los sindicatos FSIE-Aragón, FEUSO-Aragón, FeSP-UGT-Aragón y FECC.OO.-Aragón en representación de los trabajadores afectados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado Acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de abril de 2019.–El Director General de Trabajo, Ángel Allué Buiza.

ACUERDO PARA LA REGULARIZACIÓN Y MEJORA RETRIBUTIVA DEL PERSONAL DOCENTE DE EDUCACIÓN PRIVADA CONCERTADA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Reunidas las organizaciones patronales Educación y Gestión Aragón. CECE Aragón y sindicales FSIE Aragón, FEUSO Aragón, FeSP-UGT Aragón y FECCOO Aragón, tras mantener diversas reuniones que finalmente han dado lugar a la firma de un Acuerdo en la Mesa Sectorial de la enseñanza concertada de la Comunidad Autónoma de Aragón, acuerdan:

Primero.

Ratificar el Acuerdo alcanzado el día 8 de febrero de 2019 en la Mesa Sectorial de enseñanza concertada. Dicho Acuerdo suscrito por las organizaciones que firman el presente escrito y por el Departamento de Educación Cultura y Deporte del Gobierno de

Aragón, responde a lo establecido en la disposición transitoria primera del VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos y al Acuerdo de 28 de junio de 2018 de la Mesa Sectorial de enseñanza concertada para la regularización y mejora retributiva del personal docente de educación privada concertada en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Segundo.

El texto literal del Acuerdo firmado el 8 de febrero de 2019, de aplicación a todo el personal docente en pago delegado de la Comunidad Autónoma de Aragón, es el siguiente:

«Acuerdo de la Mesa Sectorial de enseñanza concertada para la ejecución y desarrollo de los compromisos adquiridos por Acuerdo de 28 de junio de 2018 de la Mesa Sectorial de enseñanza concertada para la regularización y mejora retributiva del personal docente de educación privada concertada en la Comunidad Autónoma de Aragón

Zaragoza, 8 de febrero de 2019.

El Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, en ejercicio de sus competencias y con el objetivo fundamental de promover la estabilidad y la mejora del empleo en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma, firmó con fecha 28 de junio de 2018 un Acuerdo con las organizaciones representativas de enseñanza concertada, en el que se adquirieron varios compromisos entre los que se encuentran:

- Establecer un calendario de negociación que comenzará en julio de 2018 para temporalizar la equiparación salarial de personal docente en todas las etapas de enseñanza con concierto educativo.
- Concretar una cantidad determinada de incremento del complemento autonómico para avanzar en la equiparación salarial prevista en el apartado segundo con efectos del ejercicio presupuestario de 2019.

Fruto de las negociaciones desarrolladas desde esa fecha ente las OO.SS., OO.PP. y la Administración educativa, se han producido avances en la determinación del complemento autonómico a percibir en cumplimiento de la subida salarial de 2018, así como en la definición del complemento para 2019 con objeto de progresar en la equiparación salarial. A ello se une la entrada en vigor de normativa estatal, Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público (BOE de 27 de diciembre).

Culmina este proceso con la entrada en vigor del Decreto-ley 3/2019, de 15 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público de la C.A. de Aragón (BOA de 18 de enero).

La disposición adicional quinta del citado Decreto-ley establece la obligación de hacer frente a las tablas salariales de 2018, con efectos de 1 de enero de 2018 (1,625 % correspondiente a salario vigente en diciembre de 2017), así como los futuros incrementos para 2019.

Desde septiembre de 2018 hasta la fecha, se han mantenido sucesivas reuniones en Mesas Técnicas y Mesas Sectoriales para la aplicación del citado Acuerdo de 28 de junio de 2018 y el avance en la concreción del mismo, siendo especialmente relevantes las Mesas de 20 de noviembre de 2018, 19 de diciembre de 2018 y 21 de enero de 2019, en las que se fueron fijando las bases de este Acuerdo.

A la vista de todos estos antecedentes, reunida la Mesa Sectorial en el día y fecha anteriormente indicados, con el objetivo fundamental de promover la estabilidad y la mejora del empleo en los centros privados concertados de la Comunidad Autónoma para lo cual el Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, las organizaciones representativas de enseñanza concertada, acuerdan:

Primero.

1. Definición del complemento autonómico para 2018. Cuantificar el complemento autonómico para 2018 en los importes que a continuación se detallan, en aplicación de la regularización de las tablas salariales para 2018 (1,625 % de incremento):

- Infantil/Primaria: 301,07 euros/mes (para 25 horas lectivas).
- Secundaria: 297,78 euros/mes (para 25 horas lectivas).

Por lo tanto, esta subida supondrá unas diferencias a abonar en la próxima nómina de febrero de 2019, con los siguientes incrementos:

- Infantil/Primaria: 25,51 euros/mes (para 25 horas lectivas).
- Secundaria: 29,96 euros/mes (para 25 horas lectivas).

2. Cotización de los atrasos de 2018. Estas cuantías serán abonadas en concepto de atrasos del periodo enero-diciembre de 2018 y deberán cotizar, en todo caso, mediante liquidación complementaria de acuerdo con las indicaciones de la TGSS.

Segundo.

1. Complemento autonómico para 2019. Se implementará una subida de 12 euros/mes con carácter lineal, a cuenta de los avances en equiparación salarial. Una vez aprobadas las Tablas Salariales para 2019 y ajustadas las retribuciones a las mismas según lo establecido en el VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza sostenidas total o parcialmente con fondos públicos (BOE de 17 de agosto de 2013), se revisará la cuantía de este complemento, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de 28 de junio de 2018.

Exclusivamente para el mes de enero de 2019, la subida anteriormente citada del complemento se establece en 24 euros.

Por lo tanto, a partir de febrero de 2019, contando con la actualización de 2018 y 2019, y hasta que se produzca la firma de las tablas salariales en el ámbito del Convenio colectivo, el complemento autonómico quedará en los importes que a continuación se recogen:

- Infantil/Primaria: 313,07 euros/mes (para 25 horas lectivas).
- Secundaria: 309,78 euros/mes (para 25 horas lectivas).

2. Diferencias del mes de enero 2019 en concepto de atrasos enero 2019. También en el mes de febrero se procederá a la regularización del mes de enero de 2019 en concepto de atrasos, correspondiente a la actualización de tablas de 2018, por importe de 25,51 euros para 25 horas en Infantil/Primaria y 29,96 euros a abonar en ESO para 25 horas.

3. Las diferencias señaladas en el apartado anterior se cotizarán mediante liquidación complementaria de acuerdo con las indicaciones de la TGSS.

Tercero. *Habilitación.*

Se habilita a la Dirección General de Planificación y Formación Profesional para ejecutar e interpretar este Acuerdo dando cuenta de las posibles incidencias que se planteen ante la Mesa Sectorial de enseñanza concertada.»

Tercero.

Tal y como establece la disposición adicional octava, en relación con la disposición transitoria primera del VI Convenio colectivo de empresas de enseñanza privada sostenidas total o parcialmente con fondos públicos, se remite el presente Acuerdo a la

Comisión Paritaria para su publicación en el BOE, delegando los trámites oportunos en la organización FSIE Aragón.

Lo que firmamos a los efectos oportunos en Zaragoza, a 18 de marzo de dos mil diecinueve.—Por las Organizaciones Patronales, Educación y Gestión y CECE.—Por las Organizaciones Sindicales, F.S.I.E., FeSP-U.G.T., CC.OO. y USO.